

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente con escrito presentado por el Dr. Hernán Reyes Echeverry. Le preciso señor juez que este juzgado se abstuvo de reconocerle personería al citado profesional en auto de fecha 11 de septiembre del año 2020 por cuanto quien le otorgó poder para actuar en este proceso no tiene interés jurídico en este auto (fls.221 fte y vto.). Sírvase proveer. Marzo 01 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2008-00070-00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, se dispone la incorporación del escrito al proceso sin imprimirle trámite alguno, teniendo en cuenta que al profesional que lo suscribe no se le ha reconocido personería para actuar en este asunto por las razones que fueron expuestas en el auto del 11 de septiembre del año 2020, el cual no fue recurrido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', with a large circular flourish to the right.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c289a874ff162c351f1cd5c6730cd4ffb4aa22e05c34d494f5d76c3ce5024580**
Documento generado en 01/03/2021 03:32:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>